



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Informe N° 000723-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 002244-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000243 -2022-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización y el Informe N° 002086-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en adelante, la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, el inciso 5.2.2 del numeral 5.2 de la Directiva, señala como una responsabilidad del titular de la entidad, entre otras, monitorear y asegurar el registro de las acciones de actualización del CAP Provisional;

Que, el numeral 6.4. ítem 6.4.1.1 de la referida Directiva, respecto a la Administración del CAP Provisional, señala que la Oficina de Recursos Humanos puede actualizar el CAP Provisional (Anexo N° 2. Formato N° 2) en atención a los supuestos: a), b), c), d) y e);





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, el inciso 6.4.1.4 del numeral 6.4 de la Directiva, establece que: *"Las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del (la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia"*;

Que, mediante el Informe N° 000723-2022-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico N° 279-2022-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN del Área de Presupuesto y Programación, en el marco de sus competencias, propone la actualización del CAP Provisional del INEN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 310-2022/MINSA y reordenado mediante Resolución Administrativa N° 134-2022-ORH/INEN, que aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional- (CAP-P) 2022, del pliego 136- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 2.2 del referido informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos, sustenta los supuestos en que se fundamenta la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas son: los incisos a), c), d), que implica las acciones de reordenamiento por actualización del CAP-P del INEN, se dan en virtud al reordenamiento de situación del cargo por el nombramiento al personal de la Salud del INEN periodo 2021 y 2022, que según anexos se advierte, 1966 cargos en situación de ocupados y 147 cargos en situación de previstos que en total suman 2113 cargos, además actualización del cargo previsto de Especialista en Gestión de Recursos Humanos a la clasificación SP-EJ por la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y finalmente la actualización al personal designado en los cargos clasificados como Empleado de Confianza - EC y de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción-DSLDR;

Que, a través de Memorando N° 002244-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento Estratégico, se traslada el Informe N°000253-2022-OO-OGPP/INEN, emitido por la Oficina de Organización en la cual se brinda opinión favorable sobre la propuesta de reordenamiento de cargos por actualización del CAP Provisional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de sus competencias;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborado y sustentado por la Oficina de Recursos Humanos, para lo cual se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Organización perteneciente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.1.2 de la Directiva;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y, de acuerdo con los documentos de vistos, corresponde aprobar la actualización de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, con Informe N° 002086-2022-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de la documentación, en señal de conformidad, remite el proyecto de resolución para efectos que se prosiga con el trámite respectivo;

Con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Organización; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN; de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del numeral 5.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva N° 006-2021-





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

SERVIR-GDSRH aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; y, en uso de la atribución conferida en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 310-2022/MINSA, de conformidad con el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en el Portal Institucional ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

